

veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

que las cuentas de los Arantuos de Seda y Vino para
la fabrica de puente, se hallan sin curso en la Contaduría
del Convento por falta de medios para hacer las Liquidaciones =
La Ciudad hauido el Oydor Feriende presente el Sello
conque el referido Don Fernando Rodriguez, se aplica
en el seguimiento de las dependencias de su cargo, apro-
bo la disposicion que contiene su carta. Y Acordo que
en virtud del Poder que se le otorgo en Cauildo de diez
y nueve de Mayo proximo pasado para que presentase las
cuentas que fueron de la obligacion de Joseph Escrich, de los
años de Setecientos y cinco, y Setecientos y seis, que estubo
en cargo de pagar selladas, presente las de Mateo de Leon
Receptor que fue de el, en el de Setecientos y siete, con los ve-
cades de su justificacion, obligandose en nombre de el a
apagar los Alcances que de otras y otras resultaren, y
diendo se despache finiquito de todas ellas, para cuyo
efecto en caso necesario Votifican el dicho Poder, y se
veda de nuevo con amplia Comision, sin limitas, y
algunas, para su practica se le Venita testimonio de este
Averado. Y por lo que mira a el metodo conque debe seguir
los encargos de por esto su. Se hacen, se entienda de estos
practicar en virtud de las Resoluciones de su Convento, que por
testimonios se le Encaminan, ya sea por el Cavallo Procura-
dor Gral. Votos qualesquiera Conventuales a quienes se les Confie-
ra, llevando cuenta separada de los gastos que ocurran segun
las bolsas a que pertenescan para excusar la Confusion de
Suplementos, y Reintegraciones; Para se hauidese por lo pre-
sentes no. Y para el curso de las cuentas de el Arant
de Seda y Vino que se hallan pendientes en el Con-
vento, se participe a la Junta de Luanar y Piedra, a fin